



ANUNCIO

El Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, regula en su artículo 29, que las Entidades Locales podrán aceptar Patrocinios con el fin de promover la participación de iniciativas privadas en el desarrollo de fines de interés general, que podrán utilizarse, entre otras, para actividades culturales, educativas, de festejos y de restauración y mantenimiento de bienes de carácter histórico.

Con fecha 10 de septiembre de 2008, se publicó en el BOP nº 174, la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades municipales del Ayuntamiento de Málaga que en su disposición final única establece que su entrada en vigor será el día 1 de enero de 2009.

Asimismo, la Junta de Gobierno Local celebrada el 24 de enero de 2020, aprobó el listado de propuestas de actividades que serán objeto de patrocinio a lo largo del año 2020, dentro de las que se encuentra la "XI Edición de los Premios de Periodismo Ciudad de Málaga".

En consideración a lo anteriormente expuesto y en virtud de la Resolución de fecha 14 de septiembre de 2020, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Málaga, por el que se inicia la tramitación de la Convocatoria Pública de Patrocinio para la mencionada actividad, se abre un plazo para la presentación de patrocinios de 10 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio.

CONVOCATORIA DE PATROCINIO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD "XI PREMIOS DE PERIODISMO CIUDAD DE MÁLAGA 2020".

OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto regular el patrocinio de la actividad "XI PREMIOS DE PERIODISMO CIUDAD DE MÁLAGA 2020", con el objeto de promover la participación privada en el desarrollo de fines de interés general.

Desde el Área de Comunicación del Ayuntamiento de Málaga se promueve valorar la trayectoria profesional, los trabajos periodísticos tendentes a valorar el desarrollo de las líneas estratégicas del Plan Estratégico de Málaga y los trabajos periodísticos tendentes a reforzar la proyección de Málaga.

El Patrocinio consistirá en una **aportación económica** destinada a cofinanciar los gastos de la ejecución de las distintas actividades que se engloban en el proyecto "XI PREMIOS DE PERIODISMO CIUDAD DE MÁLAGA 2020" del Área de Comunicación del Ayuntamiento de Málaga.

Las actividades que engloban este proyecto y son objeto del patrocinio:

- Premios
- Protocolo
- Organización

Código Seguro De Verificación	Ih0Ed9BS0e6ErYt6oWFpFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús Espino González - DIRECCIÓN GENERAL	Firmado	15/09/2020 18:00:49
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ih0Ed9BS0e6ErYt6oWFpFA==		





El presupuesto de la actividad propuesta en esta convocatoria de patrocinio es de 13.000,00 €.

Siendo destinado el importe de los patrocinios que se obtengan mediante la presente convocatoria a cubrir la organización de estas actividades.

ENTIDADES PATROCINADORAS

Tendrán la condición de patrocinadores aquellas empresas o entidades interesadas que no estén incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el Sector Público y lo acrediten mediante declaración responsable.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y CUANTÍA

Solicitud en la que conste: nombre y razón social, domicilio y número de identificación fiscal, poder suficiente del representante de la entidad que suscriba el convenio de patrocinio para su firma y para adquirir compromisos en nombre de su representante y actividad para la que oferta su patrocinio.

Aportación cuantificada del patrocinio, que en ningún caso podrá ser inferior a 3.000 €, especificando si la misma va a ser dineraria y la fecha de cumplimiento de la aportación en caso de ser seleccionado como patrocinador.

Declaración responsable del patrocinador, según anexo I.

LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la documentación e información requeridas en el apartado anterior y se presentarán, preferentemente, en el Registro de Documentos del Ayuntamiento de Málaga, sito en Avda. Cervantes nº 4, o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de la presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde la publicación de este anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Málaga, en cumplimiento del acuerdo adoptado por la Ilma. Junta de Gobierno Local el 24 de enero de 2020.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las entidades patrocinadoras serán seleccionadas de entre las interesadas atendiendo a los siguientes criterios:

- ☐ Dentro del mismo sector de actividad se seleccionará la oferta económicamente más ventajosa para los intereses municipales.
- ☐ Otras aportaciones relacionadas con el patrocinio.
- ☐ Discreción y calidad técnica de la publicidad.
- ☐ Compromiso efectivo del solicitante con acciones sociales de interés público.

Código Seguro De Verificación	Ih0Ed9BSOe6ErYt6oWFpFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús Espino González - DIRECCIÓN GENERAL	Firmado	15/09/2020 18:00:49
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ih0Ed9BSOe6ErYt6oWFpFA==		





NATURALEZA DE LAS APORTACIONES

Las aportaciones dinerarias en concepto de patrocinios tendrán la consideración y naturaleza de ingreso no tributario de Derecho Privado, de acuerdo con el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 43 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y serán contemplados en la partida presupuestaria correspondiente.

Dichas aportaciones generarán créditos en los estados de gastos del presupuesto del Área de Comunicación del Área de Gobierno de Presidencia, tras la tramitación del correspondiente expediente.

DERECHOS DEL PATROCINADOR

Todos los patrocinadores tendrán derecho a difundir su condición de patrocinador de la actividad "XI PREMIOS DE PERIODISMO CIUDAD DE MÁLAGA 2020". El citado premio cuenta con su propia publicidad, así como su presencia en el material de difusión de la actividad, manteniendo un equilibrio entre la aportación económica del patrocinador y la difusión pública de esa condición. Al patrocinador que realice la mayor aportación económica le será reconocida ésta en todo el material impreso, figurando su logotipo o denominación comercial de manera destacada sobre el resto de los patrocinadores.

RESOLUCIÓN Y FIRMA DE CONVENIO DE PATROCINIO

Resuelto el expediente de patrocinio y aprobado por la Ilma. Junta de Gobierno Local el/los Proyecto/s de Convenio/s, se procederá a su firma con las entidades patrocinadoras.

NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se dicta al amparo de la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades municipales del Ayuntamiento de Málaga que resulta de aplicación directa y el resto de la normativa estatal y autonómica que resulte de aplicación.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica
El Director General de Comunicación
Fdo.: Jesús Espino González

Código Seguro De Verificación	Ih0Ed9BS0e6ErYt6oWFpFA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jesús Espino González - DIRECCIÓN GENERAL	Firmado	15/09/2020 18:00:49
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Ih0Ed9BS0e6ErYt6oWFpFA==		

